

Ciudad de México, 16 de enero del 2025.

Versión estenográfica de la sesión pública de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal, realizada el día de hoy.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Inicia la sesión pública convocada para hoy.

Secretario general de acuerdos en funciones, verifica por favor el quorum e informa los asuntos listados para su resolución.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: Con su autorización, magistrada presidenta.

Se hace constar que se encuentran presentes las magistradas y el magistrado que integran el pleno de esta Sala Regional, en el entendido de que Luis Enrique Rivero Carrera actúa como magistrado en funciones de conformidad con lo establecido en el acta de designación correspondiente, y Berenice García Huante actúa también en funciones ante la ausencia justificada del magistrado José Luis Ceballos Daza, de conformidad con lo establecido en el acuerdo correspondiente, por lo que hay quorum para sesionar válidamente.

Serán materia de resolución 5 (cinco) juicios de la ciudadanía con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables, precisadas en el aviso publicado en los estrados de esta sala y en la página de internet de este tribunal.

Es la relación de los asuntos programados, magistrada presidenta, magistrada, magistrado.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias, secretario.

Magistrada, magistrado, someto a su consideración los asuntos listados para esta sesión.

Les pido, por favor, que si están de acuerdo levanten la mano en votación económica.

Se aprueba.

Diana Escobar Correa, por favor presenta los proyectos de sentencia que someto a consideración del pleno.

Secretaria de estudio y cuenta Silvia Diana Escobar Correa: Como lo indica.

En primer lugar, presento el proyecto de sentencia de los juicios de la ciudadanía 2461 y 2462 ambos de 2024, promovidos por 2 (dos) personas que se ostentan como militantes del PAN para controvertir la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero que acumuló sus demandas, desechó 1 (uno) por carecer de firma autógrafa al haberse presentado por correo electrónico y reencauzó la otra porque no se había agotado la instancia previa partidista. En principio, en el proyecto se propone acumular las demandas.

Por lo que hace al fondo, se estiman infundadas las manifestaciones que realiza la parte actora del juicio de la ciudadanía 2462, respecto al indebido reencauzamiento de su demanda, dado que, al tratarse de una impugnación contra la convocatoria del consejo estatal relacionada con la elección del comité directivo estatal del PAN en Guerrero, como se afirmó en el acuerdo impugnado, se debió agotar el medio de impugnación previsto en los estatutos de dicho partido.

Por otro lado, se considera fundado el agravio que hace valer la parte actora del juicio 2461, relativo al indebido desechamiento de su demanda, dado que el tribunal local determinó improcedente un medio de impugnación cuyo conocimiento correspondía, en primera instancia, a la comisión de justicia del PAN, pues al igual que en el caso de la otra demanda, no se había agotado la instancia previa partidista.

Así, quien era competente para analizar si se cumplían o no los requisitos de procedencia, era la referida comisión y no el tribunal local.

Por lo anterior, se propone revocar parcialmente el acuerdo plenario impugnado sólo por cuanto hace al indebido desechamiento de la

demanda de origen de la cadena impugnativa del juicio de la ciudadanía 2461, quedando intocada la determinación del reencauzamiento de la otra demanda.

Ahora, presento la propuesta de resolución de los juicios de la ciudadanía 2467 y 2468, ambos de 2024, interpuestos contra la sentencia en que el Tribunal Electoral del Estado de Puebla desechó por extemporáneas las demandas en que a su vez pretendían controvertir la resolución de la comisión de justicia del PAN, que confirmó un acuerdo relacionado con el listado nominal que sería utilizado en la elección del próximo comité directivo estatal de dicho partido en Puebla.

En principio, se propone acumular los juicios.

En el estudio de fondo, los agravios relacionados con el desechamiento de las demandas locales resultan infundados, porque el tribunal local determinó correctamente que eran extemporáneas, ya que fueron presentadas fuera del plazo de 3 (tres) días naturales que tenían para tal efecto, considerando que la notificación del acuerdo que impugnaba en aquella instancia a la parte actora, ocurrió el 14 (catorce) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro) y presentaron sus demandas hasta el 18 (dieciocho) siguiente, sin que, como lo afirma la parte actora, hubiera impugnado un acto de tracto sucesivo.

Por otra parte, el resto de los agravios son inoperantes al no controvertir las razones y fundamentos dadas en la sentencia del tribunal local, por tanto, se propone confirmar la sentencia impugnada, son las propuestas.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias, secretaria.

Magistrada, magistrado, los proyectos están a su consideración.

Al no haber intervenciones secretario, por favor toma la votación

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: Sí, magistrada.

Magistrada Berenice García Huante.

Magistrada en funciones Berenice García Huante: De acuerdo.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera: A favor de los proyectos de la cuenta.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: A favor también, gracias

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: Magistrada presidenta, le informo que ambos proyectos se aprobaron por unanimidad.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

En consecuencia, en los juicios de la ciudadanía 2461 y 2462, ambos de 2024, resolvemos:

Primero.- Acumular los juicios.

Segundo.- Revocar parcialmente el acuerdo plenario impugnado en los términos y para los efectos que se precisan en la parte final de la sentencia.

En los juicios de la ciudadanía 2467 y 2468, ambos de 2024, resolvemos:

Primero.- Acumular los juicios.

Segundo.- Confirmar la sentencia impugnada.

David Molina Valencia, por favor presenta el proyecto de sentencia que somete a consideración de este pleno el magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: Con su autorización, magistrada presidenta, magistrada, magistrado.

Doy cuenta con el juicio de la ciudadanía 2458 de 2024, promovido por una persona ciudadana que acude por propio derecho a fin de controvertir el acuerdo emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla por el que determinó escindir su escrito inicial de demanda al instituto electoral del referido estado para la integración del procedimiento especial sancionador que correspondiera, indicando que debiera atender la solicitud de las medidas de protección preventivas solicitadas por la parte actora.

El proyecto propone desechar la demanda toda vez que ha quedado sin materia al existir un cambio de situación jurídica al haberse colmado la pretensión de la parte actora consistente en la emisión de las medidas de protección solicitadas.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrada, magistrado.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

Someto a su consideración el proyecto.

Al no haber intervenciones, secretario, por favor toma la votación.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: Sí, magistrada.

Magistrada Berenice García Huante.

Magistrada en funciones Berenice García Huante: De acuerdo.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera: Es la propuesta de la ponencia.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: A favor también. Gracias.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: Magistrada, le informo que el asunto se ha aprobado por unanimidad.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias, secretario.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 2458 también de 2024 resolvemos:

Único.- Desechar la demanda.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las 12:08 (doce horas con ocho minutos) se da por concluida la sesión.

Muchas gracias, buenas tardes.

- - - o0o - - -